TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Sección Segunda – Subsección "C"

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION
Artículo 242 del C.P.A.C.A en Concordancia con el Art. 110 del C.G.P

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de febrero de dos mil quince (2015)

EXPEDIENTE: 25000234200020140261600
DEMANDANTE: MIRTHA PATRICIA LINARES PRIETO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION - UGPP
MAGISTRADO: Dra. AMPARO OVIEDO PINTO

LA DOCTORA NUBIA GONZALEZ CERON T. P. 18.443, ACTUANDO COMO APODERADA DE LA PARTE ACTORA; PRESENTÓ Y SUSTENTO RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTICULO 242 DEL C.P.A.C.A. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., LA OFICIAL MAYOR CON FUNCIONES DE SECRETARIA CORRE TRASLADO POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA

MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
Oficial Mayor